



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral
Radicado : 2014-00309 -00

Recibido en el Despacho el expediente del proceso Ordinario Laboral de la referencia, proveniente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, luego de haber aceptado la TRANSACCIÓN celebrada entre las partes y el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda, SE DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO por esa Corporación judicial.

Por lo anterior, y como quiera que en efecto ha sido consignado en depósitos judiciales por la entidad demandada AVIANCA S.A, la suma de dinero equivalente a \$540.000.000, previo el fraccionamiento respectivo, se ordena la entrega de los mismos así: A favor de la demandante MARÍA DE LAS MERCEDES ADARVE HERNÁNDEZ, la suma de \$340.000.000 y a favor de la apoderada de la parte actora, abogada ANGELA MARIA TRUJILLO VALENCIA, portadora de la tarjeta profesional N° 55.887 del Consejo Superior de la Judicatura, la suma de \$\$200.000.000.

En firme la decisión y una vez sean entregados los dineros respectivos, se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 25 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 23 de febrero de 2021, a las 8 a.m.
La Secretaria 
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA